



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “

A tenor del artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, -LCSP), cuando se haga necesario la celebración de un contrato de servicios, previamente se deberá justificar en su expediente la insuficiencia de medios.

INFORME

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinado por las necesidades de contar con profesionales con amplia experiencia y formación en servicios jurídicos relacionados con la contratación pública, debido a la importante actividad contractual que genera el ayuntamiento, al objeto de velar por la adecuación de los procedimientos propios del Ayuntamiento a la normativa vigente.

El Ayuntamiento de El Paso no dispone de personal suficiente para asumir este servicio de carácter intelectual que requiere de una especialización en la materia objeto del servicio, por lo que es necesario acudir al sector privado para cumplir con los fines de la cumplir.

SEGUNDO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 apartado a) de la LCSP.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :09/01/2020 09:04:57

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 70303113B1F57222E982DC13D3D14696F605F5AB en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019003143

Firmantes:

MARIA CARMEN CAMACHO (R: P3802700I) Secretaria

18-10-2019 13:09